

## COMUNICADO FACTURACIÓN MADE IN SPAIN

**PROGRAMA “MADE IN SPAIN” DE BONIFICACIONES A LOS PROPIETARIOS Y CRIADORES DE POTROS Y POTRANCAS DE DOS Y TRES AÑOS, CABALLOS Y YEGUAS DE CUATRO AÑOS NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA (Y ASIMILADOS)**

Estimado propietario/criador:

Tras la firma oficial del convenio con el MAPA para la subvención destinada al apoyo de la cría de caballos y yeguas PSI nacidos en España, os informamos que este acuerdo bonifica a los propietarios y criadores de los potros y potrancas **nacidos y criados en España (y asimilados) de dos, tres y cuatro años ganadores y colocados** en todas las carreras marcadas como **MADE IN SPAIN** en el programa. En aquellas carreras en las que aparece (MADE IN SPAIN criadores) los propietarios no cobrarán prima.

La bonificación de propietario tendrá el siguiente importe:

- **Potros y potrancas de dos años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **40%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.
- **Potros y potrancas de tres años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **30%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.
- **Caballos y yeguas de cuatro años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **20%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.

*Eventos en los que no aplica la prima a propietarios:*

- ✓ Carreras reservadas a caballos nacidos y criados en España,
- ✓ Carreras Categoría A y Listed en España,
- ✓ Otro tipo de carreras diferentes o de otras razas que no sean PSI,
- ✓ Carreras para las que las condiciones particulares especifiquen el **NO** pago de esta bonificación.

Esta bonificación se abonará **íntegramente al propietario** del potro o de la potranca con derecho a la misma, **previa presentación de la correspondiente factura a HZ**, que será distinta de la presentada para el cobro de la suma obtenida por premio o colocación. En dicha factura se añadirá el **IVA** correspondiente.

La bonificación de criador tendrá el siguiente importe:

- **Potros y potrancas de dos años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **20%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.
- **Potros y potrancas de tres años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **15%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.
- **Caballos y yeguas de cuatro años nacidos y criados en España (y asimilados):** la bonificación será igual al **10%** de la suma consignada en las Condiciones Particulares de la carrera.

Eventos en los que no aplica la prima a criador:

- ✓ Carreras reservadas a caballos nacidos y criados en España,
- ✓ Otro tipo de carreras diferentes o de otras razas que no sean PSI,
- ✓ Carreras para las que las condiciones particulares especifiquen el no pago de esta bonificación.

Esta bonificación se abonará **íntegramente al criador** del potro o de la potranca con derecho a la misma, previa presentación de la correspondiente factura a HZ será de obligado cumplimiento dar de alta una cuenta interna en el sistema de HZ, a través de la web de hipódromo ([www.hipodromodelazarzuela.es](http://www.hipodromodelazarzuela.es)) con los datos fiscales del criador. En dicha factura se añadirá el **IVA** correspondiente.

La condición de nacidos y criado en España o de asimilado, tanto para la obtención de estas bonificaciones como para la participación en carreras a ellos reservadas, será acreditada por el Libro Genealógico y/o el JCE.

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

El sistema informático administrativo, realizará los movimientos pertinentes de forma automática dejando como premios pendientes en el extracto de propietario y de criador las primas, hasta que se reciban las facturas. Una vez contabilizada la factura pasarán a movimientos definitivos y podrá solicitarse su cobro como un premio más.

Atentamente,

Hipódromo de la Zarzuela S.A., S.M.E